



# Asamblea General

Distr. general  
20 de agosto de 2008  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 31 del programa provisional\*

### Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

## Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

La Asamblea General, en su resolución 62/103, pidió al Secretario General que, tras la celebración de consultas con la Comisionada General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), la informara sobre los progresos realizados para aplicar la resolución.

En el presente informe se hace referencia a las comunicaciones intercambiadas por el Secretario General y el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas en relación con las medidas adoptadas por el Gobierno de Israel para aplicar las disposiciones pertinentes de dicha resolución. También se presenta la información que la Comisionada General puso a disposición del Secretario General acerca del regreso a la Ribera Occidental y la Franja de Gaza de los refugiados registrados en el Organismo procedentes de Jordania, el Líbano y la República Árabe Siria.

---

\* A/63/150.



1. Este informe se presenta a la Asamblea General de conformidad con el párrafo 5 de su resolución 62/103, titulada “Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores”, cuya parte dispositiva dice así:

*La Asamblea General,*

...

1. *Reafirma* el derecho de todas las personas desplazadas a causa de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores a regresar a sus hogares o lugares de residencia anteriores en los territorios ocupados por Israel desde 1967;

2. *Expresa su profunda preocupación* porque aún no se ha aplicado el mecanismo para el regreso de las personas desplazadas acordado por las partes en el artículo XII de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, de 13 de septiembre de 1993, y destaca la necesidad de que se acelere el regreso de esas personas;

3. *Hace suyas*, entretanto, las iniciativas tomadas por la Comisionada General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente para seguir prestando toda la asistencia humanitaria posible, con carácter urgente y como medida temporal, a las personas que se encuentran actualmente desplazadas en la región y siguen teniendo una gran necesidad de asistencia como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores;

4. *Pide encarecidamente* a todos los gobiernos y a las organizaciones y los particulares que hagan contribuciones generosas al Organismo y a las demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que corresponda para los fines mencionados *supra*;

5. *Pide* al Secretario General que, tras la celebración de consultas con la Comisionada General, la informe antes de su sexagésimo tercer período de sesiones sobre los progresos realizados para aplicar la presente resolución.

2. El 28 de abril de 2008, el Secretario General dirigió a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros, incluido el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas, sendas notas verbales en las que señalaba a su atención la obligación de presentar un informe con arreglo a la citada resolución y pedía a los Representantes Permanentes que le informaran de las medidas que su Gobierno hubiera adoptado o previera adoptar en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la resolución.

3. En una nota verbal de fecha 7 de agosto de 2008, el Representante Permanente de Israel respondió lo siguiente:

La Misión Permanente de Israel ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de referirse a su nota de fecha 28 de abril de 2008 relativa a las resoluciones 62/102 a 62/105 aprobadas por la Asamblea General en el marco del tema “Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”.

Como se desprende del acta, Israel ha votado en contra de esas resoluciones. Israel apoya la misión humanitaria del OOPS y reconoce su importante contribución al bienestar de los refugiados palestinos. No obstante, a Israel le sigue preocupando la motivación política de dichas resoluciones, así como su contenido, que no refleja la realidad sobre el terreno.

Varios importantes hechos ocurridos sobre el terreno han creado un entorno favorable al progreso del que las resoluciones, lamentablemente, hacen caso omiso intencionalmente. Además, Israel sigue comprometido con el proceso bilateral con la Autoridad Palestina. Cada semana se llevan a cabo reuniones entre dirigentes israelíes y palestinos para apoyar un horizonte político y mantener el diálogo sobre negociaciones.

Asimismo, y a pesar de los ataques terroristas perpetrados en los mismos puestos fronterizos que hacen posible la entrada de ayuda humanitaria en la Franja de Gaza, Israel ha realizado importantes esfuerzos para asegurar una corriente continua e ininterrumpida de combustible y otros suministros a la Franja de Gaza para satisfacer las necesidades de la población civil. Desde junio de 2007, se transfirieron más de 600.000 toneladas a través de los puestos fronterizos. Israel prosigue sus actividades de coordinación sobre el terreno, por conducto de los canales adecuados, con inclusión del personal del OOPS, para asegurar el paso de la ayuda y otros materiales.

Israel está a favor de unificar las resoluciones relativas al OOPS y eliminar de ellas toda referencia a cuestiones políticas ajenas al Organismo. Israel confía en proseguir su cooperación y su relación de trabajo con el OOPS. En consecuencia, insta al Secretario General y al OOPS a que, junto con las partes interesadas, estudien el modo en que la Organización puede mejorar el cumplimiento del mandato del OOPS con responsabilidad y rendición de cuentas, teniendo presente ante todo el interés de las personas a quien el Organismo está encargado de servir.

4. En relación con el párrafo 2 de la resolución 62/103 de la Asamblea General, el Secretario General ha obtenido de la Comisionada General del OOPS la información de que ésta disponía sobre el regreso de las personas inscritas como refugiados en el Organismo. Como se indica en informes anteriores sobre la cuestión, el Organismo no participa en ningún plan para el regreso de refugiados ni tampoco de personas desplazadas que no estén inscritas como refugiados. La información disponible proviene de las solicitudes formuladas por refugiados inscritos para que sus registros de inscripción en Jordania, el Líbano o la República Árabe Siria se transfieran a las zonas a las que han regresado. El Organismo no necesariamente tiene conocimiento del regreso de los refugiados inscritos que no hayan solicitado la transferencia de sus registros de inscripción. Según los datos de que dispone, entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, 1.171 refugiados inscritos en el OOPS regresaron a la Ribera Occidental y 389 a la Franja de Gaza desde lugares situados fuera del territorio palestino ocupado. Cabe destacar que es posible que algunas de esas personas no fueran desplazadas en 1967, sino en años anteriores o posteriores, o que sean familiares de desplazados inscritos como refugiados. Así, teniendo en cuenta las estimaciones que figuran en el párrafo 5 del informe del año pasado (A/62/282), el número de desplazados inscritos como refugiados que, según la información de que dispone el Organismo, han regresado a los territorios ocupados desde junio de 1967 asciende aproximadamente a 30.563. El

Organismo no está en condiciones de estimar el número total de habitantes desplazados que han regresado; sólo mantiene registros de los refugiados inscritos y, como ya se ha señalado, incluso estos registros pueden ser incompletos, sobre todo en lo que se refiere al lugar donde se encuentran los refugiados inscritos.

5. En relación con el párrafo 3 de la resolución 62/103 de la Asamblea General, el Secretario General se remite al informe de la Comisionada General del OOPS correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007 (A/63/13) y a los informes anteriores de la Comisionada General, donde se reseña la asistencia que sigue prestando el OOPS a las personas desplazadas y que continúan necesitando dicha asistencia.

---